

**INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA EN  
MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE FUNDACION DFA**

En cumplimiento del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales, la Fundación DFA (en adelante DFA o la Fundación) ha aprobado en la reunión del Patronato de la citada entidad, en fecha 29 de junio de 2022, el siguiente informe acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el mencionado Código de Conducta.

En cuanto al grado de cumplimiento durante el ejercicio 2021:

**1. MEDIOS Y ORGANIZACIÓN.**

- a) Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

Sí     No

- b) La Fundación cuenta con medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.

Sí     No

- c) Las personas de la Fundación que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

Sí     No

- d) La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.

Sí     No

- e) Se ha constituido un Comité de Inversiones

Sí     No

*Dado que el volumen de la cartera de instrumentos financieros no va a ser significativo no se ha constituido un Comité de Inversiones. A estos efectos se consideran significativas al menos las carteras de inversiones cuyo valor supere los 10 millones de euros.*

- f) Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene

1 de 4



suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

Sí       No

*Dado que el volumen de la cartera de instrumentos financieros no va a ser significativo no se ha constituido un Comité de Inversiones. A estos efectos se consideran significativas al menos las carteras de inversiones cuyo valor supere los 10 millones de euros.*

## **2. POLÍTICA Y SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES.**

- a) Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.

Sí       No

- b) Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

Sí       No

- c) Se han considerado los siguientes principios en las inversiones realizadas:

- Coherencia: la estrategia de inversión es coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- Liquidez: invirtiendo en instrumentos financieros suficientemente líquidos o negociables en mercados regulados.
- Diversificación: se han diversificado los riesgos seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- Preservación del capital: no se han realizado operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo o especulativas como, por ejemplo, las operaciones intradía, operaciones en mercados de derivados o ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos o contratos financieros por diferencias.

Sí       No

## **3. OPERACIONES REALIZADAS QUE SE HAN SEPARADO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Tal y como se recoge en el Informe Anual sobre el Cumplimiento del Código de Conducta en Materia de Inversiones Financieras Temporales de Fundación Dfa de 2020, el Patronato de la Fundación,

adoptó en su sesión del día de 24 de junio de 2020 el siguiente acuerdo referido al código de conducta, según consta en la correspondiente acta de la sesión:

"3-. Actividades y acuerdos:

*Herencia Teruel: Se comenta que en la herencia que nos legó D<sup>a</sup> María Jesús Gil Benedicto había un fondo de inversiones. Puesto que nuestro Código Ético nos impide gestionar este tipo de productos financieros se propone proceder a su venta. En el momento de la aceptación de la herencia su valor ascendía a 11.745,06 € sin embargo, a consecuencia de la situación económica generada por la pandemia y el estado de alarma, su valor actual es de 11.269,47 €. Por ello se acuerda por unanimidad revisar su valor con carácter quincenal y cuando se recupere el valor que tenía en el momento de la aceptación de la herencia proceder a su venta y se plantea mantener esta situación hasta final de año como máximo, si no se procederá a su venta sea cual sea el valor".*

Siguiendo las directrices de dicho acuerdo, se decidió su venta a finales de 2021. En el momento de ejecutarlo se detectó la imposibilidad de realizar la gestión por banca electrónica debiendo hacerse de manera presencial en la oficina ya que era necesaria una firma mancomunada dadas las características de nuestro sistema de firmas. Sin embargo, la gestión en la fecha convenida con el banco, 31 de diciembre de 2021, se comentó por parte del BBVA que faltaban cuatro apoderados de Dfa de aportar documentación relativa a la prevención de blanqueo de capitales. Adicionalmente, se envió al banco el certificado de exención de retención por parte de Hacienda Pública por estar acogidos a la ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Finalmente, se solucionaron todos los asuntos pendientes según la entidad financiera en los primeros quince días de enero. Posteriormente se envió la documentación firmada digitalmente y se dio la orden por parte del banco de cancelación el día 21/01/2022, siendo ingresado el resultado de la venta con fecha 25/01/2022 con un resultado positivo de 138,23 €.

#### **4. ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PATRONATO EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Se hace constar expresamente que el Patronato de la Fundación, adoptó en su sesión del día de 28 de abril de 2021 el siguiente acuerdo referido al código de conducta, según consta en la correspondiente acta de la sesión:

"4-. Aprobación, si procede, de los nuevos criterios de inversión financiera

*DFA procurará mantener en cada una de las entidades en las que participa cuentas corrientes bancarias exclusivamente el dinero necesario para atender los pagos a corto plazo, una vez realizada una correcta previsión de tesorería. El importe mínimo a mantener se establece en la estimación tres meses de las nóminas más seguridad social.*

- *Se solicitará información de los productos financieros ofrecidos por las entidades de bancarias de tal manera que la inversión a través de fondos de inversión deberá tener, en todo momento, un perfil de riesgo máximo medio entre 1 y 2 para el conjunto de la cartera, con un perfil de riesgo máximo de 3 sobre 7 para cada uno de los fondos de inversión contratados.*
- *DFA invertirá en valores de renta fija de emisores con calificación de las Agencias de calificación crediticia de "grado de inversión", y, por tanto, con un grado mínimo de calificación BBB-/Baa3 (según la agencia calificadora).*
- *Los fondos mixtos de inversión no podrán tener más del 10% de su cartera invertido en bolsa.*
- *Se podrán invertir en valores de la zona euro, Europa o países de la OCDE exclusivamente.*

*Una vez recibida la información de las diversas entidades financieras, el departamento de Administración presentará un informe que analizará si es posible cumplir con estas condiciones o si hay que modificar algún criterio, proponiendo en su caso, unas reglas alternativas. Una vez aprobadas las reglas por este Patronato se estudiará la conveniencia o no de incluirlas en el Código de Conducta para la Realización de Inversiones en el Ámbito del Mercado de Valores."*

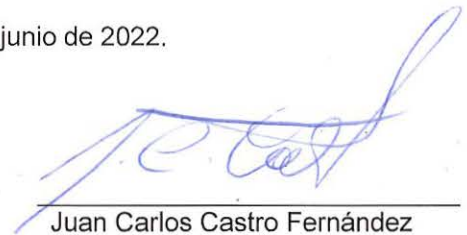
Según lo mencionado en los apartados anteriores se observa que se ha cumplido el Código de Conducta de la Fundación y que no se han producido desviaciones en el mismo que sean susceptibles de recogerse en este informe.

Y para que así conste firma la presente en Zaragoza, a 29 de junio de 2022.



---

Marta Valencia Betrán Presidenta  
V.B°.



---

Juan Carlos Castro Fernández  
Secretario